

**Proyecto de Ley que promueve
el desarrollo de la cadena
productiva del orégano**



Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE, miembro del grupo parlamentario "Juntos por el Perú-Voces del Pueblo", en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL
ORÉGANO**

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena productiva del orégano, en los procesos de producción, transformación, industrialización y comercialización.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La ley tiene como finalidad brindar apoyo a los agricultores y organizaciones de productores del orégano, durante todas las etapas de la cadena productiva, esto es, en los procesos de producción, transformación, industrialización y comercialización en el mercado local, regional, nacional e internacional, a través de la implementación de planes, programas, proyectos y actividades.

Artículo 3. Medidas de promoción y apoyo

Encárguese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio de la Producción, y al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como a los Gobiernos Regionales y Locales, para que de conformidad con sus competencias y atribuciones, cumplan con ejecutar las siguientes medidas de promoción y apoyo:

- a) Implementar planes y proyectos de desarrollo y mejoramiento de la cadena productiva del orégano.
- b) Formalizar la titulación de los predios que poseen y conducen los agricultores productores del orégano, que serán otorgados por las entidades competentes.
- c) Promover el acceso a los mercados a los agricultores productores del orégano, incentivando la asociatividad y la constitución de micro y pequeñas empresas, a fin de reducir la intermediación.
- d) Promover y difundir espacios para la comercialización directa de los agricultores productores del orégano, superando la intermediación.

**Proyecto de Ley que promueve
el desarrollo de la cadena
productiva del orégano**

- e) Implementar programas de comercialización y de exportación, con la finalidad de que los productores exporten directamente el orégano.
- f) Brindar capacitación, asesoramiento e información a los productores del orégano sobre los potenciales mercados, con la finalidad de exportar el producto agrario y sus derivados.
- g) Promover la capacitación permanente de los agricultores y organizaciones de productores del orégano.
- h) Desarrollar proyectos de investigación sobre el orégano, sus variedades y su producción.
- i) Promover e implementar programas y proyectos, con la finalidad de desarrollar la industrialización del orégano, promoviendo la instalación de plantas procesadoras de orégano en las zonas productoras.
- j) Promover el acceso de infraestructura para el desarrollo de la industrialización del orégano.
- k) Implementar acciones educativas principalmente en las regiones productoras, orientadas a la información y conocimiento sobre la importancia que tiene el orégano en la economía, la salud, la agroindustria, entre otros.
- l) Brindar asistencia técnica, financiera permanente y todo tipo de asistencia necesaria que contribuya a mejorar los procesos de producción, transformación, industrialización y comercialización del orégano.

Artículo 4. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la creación e implementación del Instituto Nacional de Investigación del Orégano, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, encargado de promover la investigación científica, tecnológica, aplicada y a la transferencia de tecnologías a los actores de la cadena productiva del orégano, para innovar y mejorar su competitividad, cuya sede estará ubicada en el distrito de Camilaca, provincia de Candarave y departamento de Tacna.

Artículo 5. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.

Lima, abril de 2025.

**Proyecto de Ley que promueve
el desarrollo de la cadena
productiva del orégano**



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2025 13:20:46-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2025 17:22:15-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2025 13:21:05-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2025 15:18:24-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2025 16:12:13-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2025 17:15:43-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2025 17:19:09-0500

**Proyecto de Ley que promueve
el desarrollo de la cadena
productiva del orégano**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Marco normativo:

La Constitución Política del Perú, en el artículo 88 señala que "el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa".

La Ley N° 28846, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas y conglomerados, en su artículo 2, define como Cadena Productiva "al sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y que participan articuladamente en actividades que generan valor, alrededor de un bien o servicio, en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y el consumo final en los mercados internos y externos".

La Ley N° 30355, Ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar, en su artículo 2, señala que la finalidad de la referida ley es "mejorar la calidad de vida de las familias que dependen de la agricultura familiar, reducir la pobreza del sector rural y orientar la acción de los organismos competentes, en los distintos niveles de gobierno con un enfoque multisectorial e intergubernamental, para el desarrollo sustentable de la agricultura familiar, a través de políticas que mejoren el acceso a los recursos naturales productivos, técnicos y financieros; su articulación estable y adecuada con el mercado, garanticen la protección social y el bienestar de las familias y comunidades dedicadas a esta actividad sobre base de un manejo sostenible de la tierra".

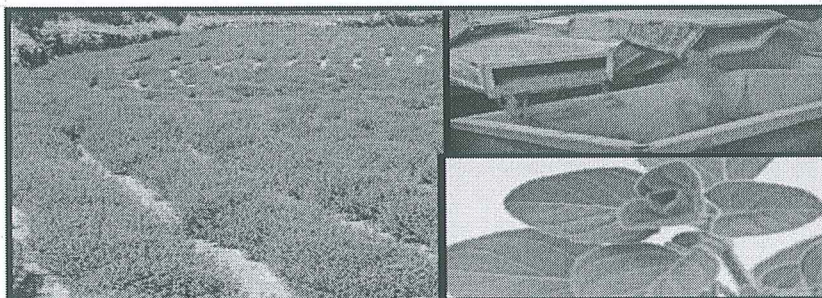
El Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, en su artículo 2 prescribe que "el estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos, a través de los Gobiernos Nacional, Regionales y Locales; y establece un marco legal e incentiva la inversión privada, generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenible". Y en su artículo 4, señala que "la Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios".

Proyecto de Ley que promueve el desarrollo de la cadena productiva del orégano

Propuesta legislativa:

El orégano es una planta herbácea perenne con tallos erguidos, recubierto de pelos que se caracteriza por tener hojas ovaladas y redondeadas, de color verde intenso y a menudo de color amarillo mestizo. Tanto las hojas como las inflorescencias despiden un aroma agradable debido a los aceites esenciales que contienen. El momento óptimo para el corte del cultivo es cuando ha alcanzado de 15 a 20 % de floración, soportando 2 a 3 cortes en la sierra la que depende de la aplicación de labores agronómicas aplicadas. La hoja del orégano se usa no solo como condimento de alimentos y conservación del mismo sobre todo en la elaboración de carnes y embutidos, sino también en la elaboración de cosméticos, fármacos y licores; motivos que lo han convertido en un producto de exportación¹.

ORÉGANO



Extraído del documento "Producción y Exportación de Orégano de la Región Tacna 2016"; elaborado por el Ing. Fabio Salas Portugal - Director de Estadística Agraria de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

Que, los principales departamentos productores de orégano en el Perú son el departamento de Tacna con 9,859 toneladas producidas el 2021, seguido por Moquegua con 1,792 toneladas, Arequipa con 1,619 toneladas, Apurímac con 75 toneladas, Junín con 66 toneladas, Ayacucho con 45 toneladas y Puno con 20 toneladas, así se advierte del cuadro siguiente:

ESTADÍSTICA NACIONAL DE ORÉGANO POR REGIÓN - 2021

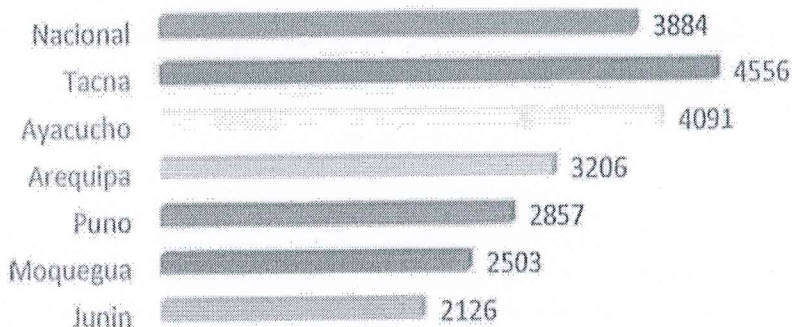
NACIONAL REGIONAL	PRODUCCION (t)	S.COSECHADA (ha)	RENDIMIENTO (Kg. x ha.)	P.CHACRA (S/. x Kg)
Nacional	13,477	3,470	3,884	8.93
Apurímac	75	36	2,078	2.95
Arequipa	1,619	505	3,206	5.60
Ayacucho	45	11	4,091	2.34
Junín	66	31	2,126	5.18
Moquegua	1,792	716	2,503	7.76
Puno	20	7	2,857	0.61
Tacna	9,859	2,164	4,556	9.80

Fuente: MINAGRI.OEEE

Inf.Preliminar

¹ "Producción y Exportación de Orégano de la región Tacna 2016"; elaborado por el Ing. Fabio Salas Portugal – Director de Estadística Agraria de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna. (Pág. 7-8), disponible en: <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-nacional-de-san-cristobal-de-huamanga/metodos-numericos-aplicado/produccion-exportacion-oregano/30023893>

**Proyecto de Ley que promueve
el desarrollo de la cadena
productiva del orégano**



NACIONAL: RENDIMIENTO PROMEDIO DE ORÉGANO, SEGUN REGION (Kg/ha)

El departamento de Tacna, es el principal productor nacional de orégano, como se señaló previamente, esto debido a las ventajas de clima y suelo, principalmente en la sierra que es un importante centro de producción de orégano. Los principales distritos interandinos de producción son Camilaca, Ilabaya, Susapaya, Cairani, Candarave, Huanura, Tarata. Por su parte, en la costa, se produce en los distritos de La Yarada Los Palos y Locumba².

Que, la zona geográfica delimitada para el cultivo y procesamiento del Orégano de Tacna comprende 1.091 kilómetros cuadrados y abarca las cuatro provincias de la Región Tacna (Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre), 15 distritos y 36 zonas específicas. Entre los factores naturales de producción destacan la altitud de las parcelas de cultivo, situadas entre los 2,500 a 3,800 metros sobre el nivel del mar. En la provincia de Tacna es cultivado en Vilavilani, Palca, Alto Ingenio, Ataspa, Caplina, Challaviento, Toquela y Ancoma; en la provincia de Candarave en los sectores de Camilaca, Ancocala, Cairani, Calacala, Yarabamba, Huanuara, San Pedro, Candarave, Talaca, Yucamani, Huilavira, Calleraco, Pallata, Quilahuani y Marjani. Mientras que en la provincia de Tarata en las zonas de Talabaya, Tarucachi, Estique Pampa, Tarata, Ticaco, Challaguaya, Sitajara, Yabroco y Susapaya. Finalmente, en la provincia Jorge Basadre el orégano es cultivado en Cambaya, Borogueña, Vilalaca y Coraguaya³.

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) a través de la Resolución N° 972-2024/DSD-INDECOPI, de fecha 12 de enero de 2024, reconoció al Orégano de Tacna, como la undécima denominación de origen peruana. A través de la referida resolución, el Indecopi verificó que el Orégano de Tacna cumple escrupulosamente con los factores naturales y humanos, exigidos por la Decisión 486, para su reconocimiento como una denominación de origen y que además dichos factores se encuentran ligados íntimamente a la zona geográfica de producción, y, son los que le dan las características particulares al referido producto⁴.

² "Análisis de mercado del orégano 2015-2019". (Pág. 23), disponible en:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1471800/An%C3%A1lisis%20de%20Mercado%20-%20Or%C3%A9gano%202015%20-%202019.pdf>

³ <https://agraria.pe/noticias/el-oregano-es-de-tacna-entregan-resolucion-que-otorga-denomi-34467>

⁴ <https://marcasur.com/noticia/la-undecima-denominacion-de-origen-peruana-oregano-de-tacna>



**Proyecto de Ley que promueve
el desarrollo de la cadena
productiva del orégano**

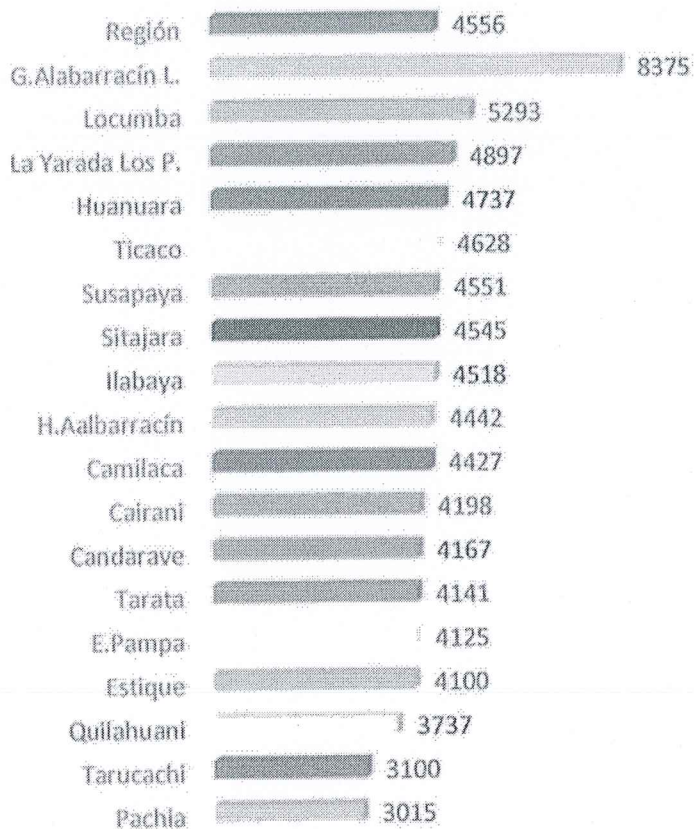
**TACNA: PRODUCCIÓN DEL ORÉGANO POR DISTRITO, SEGÚN
VARIABLES PRODUCTIVAS – 2021**

REGIONAL DISTRITAL	PRODUCCION (t)	S.COSECHADA (ha)	RENDIMIENTO (Kg. x ha.)	P.CHACRA (\$/ x Kg)
Región	9,859	2,164	4,556	9.80
C.G.Alabarracín L.	56	10	5,600	7.48
Pachia	185	67	2,761	9.04
Palca	77	30	2,567	8.98
La Yarada Los Palc	2,874	516	5,570	7.66
Candarave	380	84	4,524	9.56
Cairani	430	103	4,175	10.45
Camilaca	2,294	506	4,534	11.56
Huanuara	372	76	4,895	10.20
Quilahuani	142	38	3,737	9.38
Locumba	238	123	1,935	3.00
Ilabaya	820	195	4,205	7.71
Tarata	388	99	3,919	12.00
H.Aalbarracín	216	43	5,023	12.00
Estique	34	10	3,400	12.00
E.Pampa	32	8	4,000	12.00
Sitajara	55	11	5,000	12.58
Susapaya	718	138	5,203	13.76
Tarucachi	47	12	3,917	10.04
Ticaco	501	95	5,274	11.90

Fuente: Agencias Agrarias

**Proyecto de Ley que promueve
 el desarrollo de la cadena
 productiva del orégano**

**TACNA: RENDIMIENTO PROMEDIO DE ORÉGANO, SEGÚN DISTRITO
 2021
 (Kg/ha)**



OREGANO REGIONAL Y PROVINCIAL 2022

Variables	Región Tacna	Provincia Tacna	Provincia Candarave	Provincia Jorge Basadre	Provincia Tarata
Producción Anual (t)	11,147	4,411	3,657	1,133	1,946
Superficie Cosechada (ha)	2,306	764	807	318	417
Rendimiento Año (kg/ha)	4,834	5,774	4,532	3,563	4,667
Precio Chacra ((s/. X kg)	8.60	6.60	11.10	4.96	12.36

Fuente, Agencias Agrarias

**Proyecto de Ley que promueve
el desarrollo de la cadena
productiva del orégano**

A continuación, se muestra datos sobre la producción del orégano de la región Tacna y a nivel nacional, desde el año 2001 al 2021:

PRODUCCION DE OREGANO TACNA-PERU

Años	Producción (t)		Part. (%)
	Nacional	Tacna	
2001	5,312	3,964	75
2002	4,857	4,222	87
2003	4,502	4,136	92
2004	4,907	4,206	86
2005	5,658	4,560	81
2006	6,134	4,589	75
2007	7,204	4,748	66
2008	9,631	5,223	54
2009	11,217	5,674	51
2010	11,421	5,534	48
2011	12,067	5,508	46
2012	11,552	5,443	47
2013	14,089	7,731	55
2014	15,701	10,898	69
2015	15,276	9,895	65
2016	16,391	8,585	52
2017	17,445	9,947	57
2018	18,382	11,946	65
2,019	16,063	11,174	70
2,020	13,680	9,073	66
2021	13,544	9,859	75

Fuente: Siea-Midagri

**Proyecto de Ley que promueve
 el desarrollo de la cadena
 productiva del orégano**

A continuación, se muestra datos sobre la exportación del orégano de la región Tacna y a nivel nacional, desde el año 2002 al 2021:

EXPORTACION DE OREGANO TACNA - PERU

Años	Exportación (t)		Part. (%)
	Nacional	Tacna	
2002	2338	1899	81
2003	2107	1940	92
2004	2716	2053	76
2005	2013	1720	85
2006	2228	1844	83
2007	3063	2746	89
2008	3223	2705	84
2009	4676	4241	91
2010	4747	4406	93
2011	4423	3888	88
2012	4871	3764	77
2013	5249	4165	79
2014	6055	5980	98
2015	5586	4691	84
2016	4796	3823	80
2017	4849	3798	78
2018	6167	5322	86
2,019	6,875	6,320	92
2,020	6,541	5,195	79
2,021	7,355	5,996	82

Fuente: SUNAT-Cámara de Comercio de Tacna

Proyecto de Ley que promueve el desarrollo de la cadena productiva del orégano

En consecuencia, al constituir el orégano un producto agrario base de la economía, principalmente de los departamentos del sur del país como Tacna (que ya cuenta con la denominación de origen), Moquegua, Arequipa, Apurímac, Junín, Ayacucho y Puno, y al constituir también un producto de exportación con aceptación en los mercados de Brasil, España, Chile, Argentina y otros países, es que consideramos necesario que el estado, a través del gobierno nacional, y gobiernos regionales y locales, deben brindar un mayor apoyo a los agricultores y a las organizaciones de productores del orégano, durante todas las etapas de la cadena productiva, esto es, en los procesos de producción, transformación, industrialización y comercialización en el mercado local, regional, nacional e internacional, a través de planes, programas, proyectos y actividades en las regiones productoras, para mejorar su productividad y competitividad, ello por cuanto es obligación del estado apoyar el desarrollo del sector agrario.

En tal contexto, planteamos la iniciativa legislativa, para promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena productiva del orégano, encargándose a los sectores estatales, tales como los Ministerios de Desarrollo Agrario y Riego, de la Producción, y de Comercio Exterior y Turismo, así como los gobiernos regionales y locales, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, ejecuten una serie de medidas de promoción y apoyo, siendo estas las siguientes:

- a) Implementar planes y proyectos de desarrollo y mejoramiento de la cadena productiva del orégano.
- b) Formalizar la titulación de los predios que poseen y conducen los agricultores productores del orégano, que serán otorgados por las entidades competentes.
- c) Promover el acceso a los mercados a los agricultores productores del orégano, incentivando la asociatividad y la constitución de micro y pequeñas empresas, a fin de reducir la intermediación.
- d) Promover y difundir espacios para la comercialización directa de los agricultores productores del orégano, superando la intermediación.
- e) Implementar programas de comercialización y de exportación, con la finalidad de que los productores exporten directamente el orégano.
- f) Brindar capacitación, asesoramiento e información a los productores del orégano sobre los potenciales mercados, con la finalidad de exportar el producto agrario y sus derivados.
- g) Promover la capacitación permanente de los agricultores y organizaciones de productores del orégano.
- h) Desarrollar proyectos de investigación sobre el orégano, sus variedades y su producción.

**Proyecto de Ley que promueve
el desarrollo de la cadena
productiva del orégano**

- i) Promover e implementar programas y proyectos, con la finalidad de desarrollar la industrialización del orégano, promoviendo la instalación de plantas procesadoras de orégano en las zonas productoras.
- j) Promover el acceso de infraestructura para el desarrollo de la industrialización del orégano.
- k) Implementar acciones educativas principalmente en las regiones productoras, orientadas a la información y conocimiento sobre la importancia que tiene el orégano en la economía, la salud, la agroindustria, entre otros.
- l) Brindar asistencia técnica, financiera permanente y todo tipo de asistencia necesaria que contribuya a mejorar los procesos de producción, transformación, industrialización y comercialización del orégano.

Asimismo, este marco legal permitirá la creación e implementación del Instituto Nacional de Investigación del Orégano, el cual se constituirá en un organismo público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y estará encargado de promover la investigación científica, tecnológica, aplicada y a la transferencia de tecnologías a los actores de la cadena productiva del orégano, para innovar y mejorar su competitividad.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene como efecto sobre la legislación nacional la incorporación en el ordenamiento jurídico, de la ley que promueve el desarrollo de la cadena productiva del orégano, con la finalidad brindar apoyo a los agricultores y organizaciones de productores del orégano, durante todas las etapas de la cadena productiva, esto es, en los procesos de producción, transformación, industrialización y comercialización en el mercado local, regional, nacional e internacional, a través de la implementación de planes, programas, proyectos y actividades.

Asimismo, se dispone una serie de medidas de promoción y apoyo, encargándose al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio de la Producción, y al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como a los Gobiernos Regionales y Locales, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones ejecuten e implementen dichas medidas. Asimismo, la norma propuesta establece una disposición declarativa para que el ejecutivo cree e implemente el Instituto Nacional de Investigación del Orégano, el cual se constituirá en un organismo público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que estará encargado de promover la investigación científica, tecnológica, aplicada y a la transferencia de tecnologías a los actores de la cadena productiva del orégano, para innovar y mejorar su competitividad, disponiendo que su sede estará ubicada en el distrito de Camilaca, provincia de Candarave y departamento de Tacna.

De otro lado, la propuesta normativa no trasgrede el ordenamiento jurídico, por el contrario, se encuadra dentro de la Constitución Política del Estado en su artículo 88, la Ley N° 28846, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas y



NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Proyecto de Ley que promueve el desarrollo de la cadena productiva del orégano

conglomerados, en su artículo 2, la Ley N° 30355, Ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar, en su artículo 2, el T.Ú.O de la Ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, en sus artículos 2 y 4.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La norma propuesta, no irroga gasto al estado, ni requiere la asignación de recursos adicionales del presupuesto público para su implementación, por cuanto su implementación estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de la Producción, y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como los Gobiernos Regionales y Locales con cargo a sus presupuestos. De otro lado, la norma propuesta contiene una disposición declarativa en cuanto exhorta al ejecutivo la creación de Instituto Nacional de Investigación del Orégano, y ello tampoco irroga gasto al estado.

Con la implementación de la norma, se beneficiarán a los agricultores y organizaciones de productores del orégano del país, pues el estado, a través de la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades, les brindará apoyo permanente en los procesos de producción, transformación, industrialización y comercialización del orégano, es decir, en toda la cadena productiva, y todo ello redundará en la mejora de la economía de los beneficiarios, principalmente de las zonas productoras del país, con la generación de empleos.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa tiene vinculación con la siguiente política de Estado del Acuerdo Nacional:

Política N° 23. "Política de desarrollo agrario y rural"

"Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado:

a) Apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas.

(...) d) Apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos.

**Proyecto de Ley que promueve
el desarrollo de la cadena
productiva del orégano**

e) Formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad.

f) Propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales".